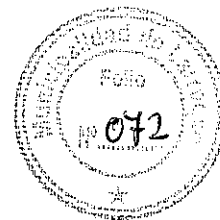




Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 008/2017 H.C.D.

VISTO:

La Resolución N° 271, del Ministerio de Cultura y Comunicación, Expediente N° 1971822/17, de fecha 5 de Mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Provincia de Entre Ríos, otorga al Municipio de Larroque, un aporte no reintegrable de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), destinado a afrontar los gastos originados por la realización del evento "Encuentro Coral Linares Cardozo" en su 25° edición.

Que el Departamento Ejecutivo por medio de Decreto N° 231/2017 DE, de fecha 18 de Mayo de 2017, creo la Cuenta Especial N° 0048 "Encuentro Coral Linares Cardozo" a fin de imputar los movimiento de los fondos remitidos desde el Ministerio,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio, interviene en auto, emitiendo dictamen de competencia, indicando en el mismo que deberá observarse lo dispuesto en la Ley 10.027 "Régimen Municipal", en su artículo 14, inciso i) donde expresa que los subsidios recibidos constituyen recursos del Municipio, debiendo dictarse la Ordenanza que lo contemple, la que debe ser enviada, previo a la rendición de cuentas,


POR ELLO:

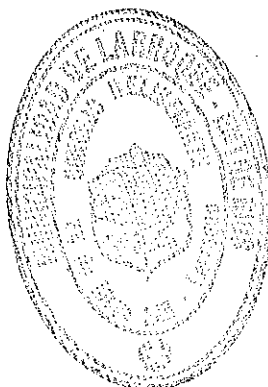
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la Resolución N° 271 MCyC, de fecha 5 de Mayo de 2017, mediante la cual el Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Entre Ríos, otorga un aporte no reintegrable por la suma de **Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.-)** destinado a afrontar los gastos originados por la realización del Evento "Encuentro Coral Linares Carozo"

Artículo 2°: De forma.


NORMA MARÍA MARCHESINI
Secretaría HCD
Municipalidad de Larroque



SALA DE SESIONES, 26 de Julio de 2017.


ARIEL HUMBERTO FIOROTTO
Presidente HCD
Municipalidad de Larroque